



economistas
colegio de Málaga

HOJA DE ENCARGO DE TRABAJOS PROFESIONALES

En , a de de

ECONOMISTA:

Despacho profesional:

Dirección:

Teléfono N° de colegiado:

Colegio de Economistas de:

CLIENTE:

Dirección:

Ciudad Teléfono: D.N.I. ó N.I.F.:

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

HONORARIOS:

CONDICIONES ESPECIALES:

De acuerdo con las condiciones expuestas y las normas generales contenidas al dorso, se suscribe la presente hoja de encargo de trabajos en la fecha y lugar arriba expresados.

El Economista

El Cliente

(ANVERSO)



economistas
colegio de Málaga

NORMAS GENERALES

PRIMERA.- Por la presente hoja de encargo de trabajos se formaliza la prestación de servicios profesionales del Economista al cliente, según el objeto y condiciones que se detallan en la misma. Además de las condiciones especiales consignadas, la prestación de servicios se regulará por las normas y usos profesionales aplicables al mismo en la forma establecida por el Colegio de Economistas correspondiente y por el Consejo General de Colegios de Economistas de España.

SEGUNDA.- El Economista realizará los servicios concertados con arreglo a las normativas profesionales de aplicación, quedando con el correcto y puntual cumplimiento de estas normas exento de cualquier responsabilidad ulterior por la realización del trabajo encomendado.

TERCERA.- La veracidad de los antecedentes y datos facilitados al Economista es de la exclusiva responsabilidad del cliente, sin que el Economista venga obligado a contrastar su realidad o corrección, ni responda por concepto alguno de la actuación del cliente, sea anterior, simultánea o posterior a la intervención profesional del Economista.

CUARTA.- En defecto de pacto expreso, el Economista percibirá la cantidad que corresponda según las normas sobre honorarios dictadas por la Corporación Profesional correspondiente, actualizadas a la fecha de realización del trabajo y según la índole del trabajo, su complejidad y la transcendencia del mismo.

QUINTO.- Para cualquier discrepancia derivada del presente encargo de trabajo las partes se someten al dictamen de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas correspondiente.

(REVERSO)